

00001061

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PIZANO S.A.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°000270 del 16 de Mayo de 2016 y posteriormente aclarada por la Resolución 000287 del 20 de Mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó visita de inspección técnica a través de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 25 de Enero de 2016, a la empresa PIZANO S.A., ubicada en el Km 3 Vía Malambo – Sabanagrande, PIMSA Manzana 53 Lote 1, con el fin de realizar el control y seguimiento a las actividades que desarrollan.

Que del resultado de las visitas efectuadas, la Gerencia de Gestión Ambiental emitió el I Técnico N° 0000183 de fecha febrero 17 de Marzo de 2016, en el cual se describe lo siguiente:

“17. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa PIZANO S.A. sede Malambo, se dedica actualmente a la Fabricación de muebles modulares.

18. EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/a

19. OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observó lo siguiente:

- *Las actividades de la empresa se desarrollan en una bodega totalmente techada de 8000 m², dentro del parque industrial de Malambo, los techos poseen tragaluces cada 5 metros con el fin de aprovechar la luz solar y ahorrar energía eléctrica.*
- *El área industrial posee sistema de acueducto y alcantarillado propio y realiza la recolección de residuos ordinarios a través de la empresa RECITRAC S.A.S*
- *La empresa cuenta con 140 trabajadores, los cuales laboran en 3 turnos.*
- *La empresa recibe su materia prima de la empresa Pizano únicamente pues hace parte del grupo PIZANO S.A. Se recibe material lámina Madeflex y láminas de aglomerado para su acabado en muebles modulares. No se trabaja con productos forestales primarios por lo que no reciben ni tramitan salvoconductos*
- *Existen dentro de la bodega pequeñas áreas delimitadas en donde se realizan diferentes actividades a saber:*
 - *Área de recibo de materiales. En ella se realiza cargue y descargue de materias primas y productos manufacturados*
 - *Arrea de maquina electrónica seccionadora, la cual corta y discrimina según el mueble a elaborar.*
 - *Área de taladro electrónico, donde se realiza la perforación de las secciones según el mueble a fábrica.*
 - *Área de producto terminado.*
 - *Lateral a la bodega existen unas succionadoras de aire de cada sección las cuales absorben el material particulado producto de cada área de trabajo y lo almacena en tanques para ser enviados al relleno de Pizano en el Municipio de Sabanagrande.*
 - *Dentro de las áreas de trabajo existen rieles que facilitan el transporte de las láminas a través de las diferentes áreas de producción, obediendo a normas internacionales de protección laboral máxima.*
 - *Se labora durante las 24 horas continuas por jornadas de 8 horas cada una.*
 - *En la empresa laboran 140 empleados fijos, los cuales poseen uniformes, cascos, botas, tapabocas, protectores de oídos.*
 - *Puntos verdes donde se realiza clasificación de los residuos en la fuente de producción, se observaron 6 puntos verdes.*
- *Área administrativa.*
- *Cafetería que a la vez es sala de juntas*

facaf

00001061.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PIZANO S.A.”

- Baños para cada género.
- Dos extinguidores cada 10 metros se recargaron en el mes de enero. Existe bitácora de manejo de extinguidores por zonas. En el momento se cuenta con 36 extintores. Tabla anexa con clasificación.
- Maquinaria especializada y de precisión para cada uno de los procesos que requieren las etapas de producción.
- Poseen certificado de usos del suelo vigente, certificado de bomberos para el recargue de extinguidores vigente, fumigación vigentes.
- La empresa Pizano S.A. no presentó Informe Anual de Actividad correspondiente sala vigencia 2015, incumpliendo lo reglamentado en los artículos que obligan a la presentación mensual de libro de movimientos a la presentación de Informe Anual de Actividades.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- La empresa cuenta con PGIRS el cual es actualizado anualmente, ahora se le está adicionando el capítulo de manual de contingencias. La empresa realiza adecuado manejo de residuos sólidos y se cuenta con las siguientes áreas demarcadas:
 - A. **ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS:** estos consisten en paños de limpieza, envases de químicos y otros. Se encuentran inscritos en RESPEL y entregan los residuos a la empresa RECITRAC S.A.S. En promedio se entregan 50 Kg./mes.
 - B. **ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS:** como producto de la producción se recicla cartón, plástico, retales; de las áreas administrativas se recicla el papel de oficina. Todo lo anterior se almacena se embala y se vende. Estos los recoge el comprador cada 15 días produciendo en promedio
- En la construcción de muebles modulares se genera material particulado que es empacado por las maquinas extractoras (tres ciclones) y entregados a Pizano para ser dispuestos en el relleno de su uso, ubicado en el Predio LAS DELICIAS en jurisdicción del Municipio de Sabanagrande. Últimamente se modificó el sistema de aspirado de material particulado. Los Recortes de madera sobrantes de la producción, se cortan clasifican y se venden por lotes. Estos salen día por medio y se almacenan empacados en bolsas y por bloques en el patio externo de la empresa.
- La empresa tiene implementados PUNTOS VERDES dentro de todas las áreas de trabajo donde se realiza la labor de separación en la fuente y se depositan estos en canecas con el respectivo color demarcado por la norma de ICONTEC según el residuo sólido (madera, plásticos, metal.)
- Se generan residuos sólidos peligrosos como aceites, estopas con solventes y otros, los cuales se entregan a la empresa RECITRAC S.A. y son tratados por la EMPRESA ECOSOL S.A.S SOLUCIONES ECOLOGICAS DE COLOMBIA, En el momento de la visita se recibe copia de certificación de la recolección de los mismos. En promedio se entregan 273 kg/mes.
- Las lámparas fluorescentes son recolectadas por la empresa Havellis Sylvania Colombia S.A.
- Los cartuchos y tonner y residuos peligrosos producto de las partes duras de computadores y otros son recogidos por la empresa Q-tech.
- En el patio trasero de la empresa, existe el centro de acopio de residuos sólidos ordinarios, son recolectados por la empresa UNA A S.A. E.S.P. . Igualmente se realiza clasificación en la fuente con el siguiente resultado para el reciclaje, el cual se comercializa directamente por la empresa.
- Los envases y recipientes de uso de materiales, pinturas y tinner u otro producto, se entregan al proveedor. Los tanques de los productos como Termicor se utilizan para el reempaque del producto.

19.1 CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

Handwritten signature or mark.

00001061

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PIZANO S.A."

La empresa PIZANO S.A. ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la entidad hasta la fecha.

19.1.1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X					
Cámara de comercio	X						
Uso del suelo	X						
Certificado sanitario	X						
Certificado de bomberos	X			CMB N°00144 del cuerpo de bomberos de Malambo		X	Válido hasta el 10/06/2015, deben renovar el mantenimiento de extintores
Certificado de fumigación	X						Programa Integral de control de plagas. Certificado de COLPLAGAS N° 5997
Inscripción de RESPEL	X			Presentan certificado de 2014	X		Presentan certificado de RECITRAC S.A.S DE 20/11/2014
Inscripción como comercializadora de productos forestales	X			Resolución N° 00400 de 28 de junio de 2012	X		

19.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL DE TRANSPORTE DE RECURSOS FORESTALES Y DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>DECRETO 1791 DE 1996 Art. 66</p> <p>Presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:</p>		X	No existe evidencia en el expediente del cumplimiento de esta obligación para la anualidad

Japach

00001061

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PIZANO S.A.”

a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.	X	
b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.	X	
c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.	X	
d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.	X	
e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.	X	
RESOLUCIÓN 0000400 DE 28 DE JUNIO DE 2013		
ARTICULO SEGUNDO : La empresa... ,debe llevar un libro de registro en el cual se consignen los siguientes datos:		
▪ Fecha de la operación que se registra	X	No se ha presentado el libro ante la CRA desde el mes de enero de 2015.
▪ Volumen, peso o cantidad que se recibe		
▪ Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.	X	
▪ Nombre del proveedor y comprador.	X	
▪ Número del salvoconducto que ampara la movilización y / o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.	X	
	X	

20. **CONCLUSIONES:**

Por lo observado en la visita técnica de seguimiento ambiental a la empresa como comercializadora de productos forestales secundarios, se puede concluir lo siguiente:

- La empresa PIZANO S.A. realiza buen manejo de los residuos sólidos generados tanto ordinarios como peligrosos.
- La Empresa PIZANO S.A registra toda la documentación legal necesaria para cumplir como comercializadora o empresa de transformación secundaria de productos forestales o terminados.
- La empresa se inscribió como generador de residuos sólidos peligrosos. RESPEL.
- La empresa PIZANO S.A, no ha presentado Informe Anual de Actividades correspondiente a la vigencia 2015, incumpliendo el artículo 2.2.1.1.11.4. Del Decreto 1076 de 2015”.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución. A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que

Handwritten signature

00001061

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
AUTO No. 2016

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA PIZANO S.A.”

renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa PIZANO S.A. identificada con NIT No. 860.003.009-1, representada legalmente por SALOMÓN GORAYEB BONILLA o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que de manera inmediata de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- i. Enviar a esta Corporación el informe anual de actividades correspondiente a la anualidad 2015, como lo dispone el artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1076 de 2015, el cual señala que “toda empresa forestal de transformación primaria, secundaria, de comercialización o integrada que obtenga directa o indirectamente productos de los bosques naturales o de la flora silvestre, presentará un informe anual de actividades ante la Corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:
 - a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos;
 - b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados;
 - c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados;
 - d) Acto Administrativo por el cual se otorgó el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relación de los salvoconductos que amparan la movilización de los productos;
 - e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios”.
- ii. Seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por esta Corporación y toda la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO: PIZANO S.A. identificada con NIT No. 860.003.009-1, representada legalmente por SALOMÓN GORAYEB BONILLA, debe dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por Corporación Autónoma Regional Ambiental y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARÁGRAFO: La Corporación Regional Autónoma CRA, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

TERCERO: El informe N° 0000183 de fecha febrero 17 de Marzo de 2016, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

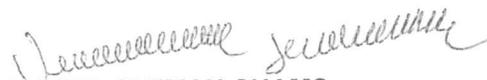
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 OCT. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION(C)

Zapata
Proyectó: José Cabal – Contratista / Supervisó: Odair Mejía – Profesional Universitario
Vo.Bo.: Liliana Zapata – Gerente Gestión Ambiental.